

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD ANIMAL

Resolución 899/2009

Apruébase el Plan de Vacunación de Brucelosis Caprina en la Provincia de Mendoza.

Bs. As., 27/11/2009

VISTO el Expediente N° S01:0044386/2005 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 3959 y 24.696, las Resoluciones Nros. 134 del 2 de marzo de 1995, 216 del 26 de abril de 2006 y 669 del 28 de septiembre de 2006 todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Disposición N° 1 de fecha 26 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Sanidad Animal, el "Programa de Control de la Brucelosis Caprina" presentado por la Provincia de MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que la Brucelosis Caprina *Brucella melitensis*, es una zoonosis con alto impacto en la Salud Pública y en la actividad reproductiva de los hatos, lo cual se ha evidenciado en la Provincia de MENDOZA.

Que la Ley N° 3959 invita a los gobiernos provinciales a desarrollar acciones que propendan y contribuyan, dentro de los límites de su respectivo territorio, a los propósitos de esa norma.

Que la Ley N° 24.696 declara de Interés Nacional el Control y Erradicación de la Brucelosis en la especie caprina del Territorio Nacional

Que las autoridades de la citada Provincia, adhirieron a la propuesta efectuada oportunamente por la Dirección Nacional de Sanidad Animal de este Servicio Nacional, con respecto a la implementación de programas de control de la Brucelosis Caprina mediante la vacunación con la Vacuna Rev 1.

Que la Disposición N° 1 de fecha 26 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Sanidad Animal, aprobó el Plan Piloto de Vacunación de Brucelosis Caprina en el Distrito Asunción, Departamento Lavalle, Provincia de MENDOZA, estableciendo que la ejecución de dicho Plan estará a cargo de la Dirección de Ganadería de la provincia mencionada.

Que la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA solicitó la ampliación de los alcances de la vacunación de los caprinos a la totalidad de los departamentos de la citada provincia.

Que la Coordinación Regional Temática de Sanidad Animal del Centro Regional Cuyo ha evaluado el cumplimiento del objetivo de ajustar los mecanismos operativos y la logística del Plan Piloto implementado en el Departamento Lavalle, Provincia de MENDOZA, lográndose las condiciones para extender el Plan de Vacunación a toda la provincia.

Que la implementación del citado Plan conformó una etapa previa como condición para extender el Plan de Vacunación Caprina a toda la Provincia.

Que la Comisión Nacional para el Control de la Brucelosis aprobó oportunamente los contenidos de la Resolución N° 216 del 26 de abril de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, que autoriza la importación, producción y uso de la Vacuna Rev 1.

Que asimismo, la Resolución N° 134 del 2 de marzo de 1995 del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, establece los mecanismos para certificar oficialmente la sanidad de los establecimientos productores de cabras y ovejas respecto a brucelosis tanto para el mercado interno como para la exportación de ganado y productos lácteos.

Que se encuentra vigente la Resolución N° 669 del 28 de septiembre de 2006 de este Servicio Nacional, por la que se implementa el Centro Regional Cuyo.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA abrió un proceso de consulta pública nacional por el cual fue publicada en su página Web la norma que se propicia modificar, no habiéndose recibido comentarios al respecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso f) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 237 del 26 de marzo de 2009.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el PLAN DE VACUNACION DE BRUCELOSIS CAPRINA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, que se establece en el Anexo que a tal efecto forma parte integrante de la presente resolución, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA.

Art. 2° — El Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del Centro Regional Cuyo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA evaluará periódicamente la evolución del Plan, para lo cual podrá requerir la información necesaria ante la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA.

Art. 3° — La Vacuna Rev 1 será utilizada únicamente en el Plan establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° — Los miembros de la Coordinación del Plan deberán remitir en tiempo y forma, la información que requiera la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

Art. 5° — En los casos que se presenten situaciones no previstas en el Plan, las mismas serán resueltas de mutuo acuerdo, reservándose la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la instancia de su caducidad.

Art. 6° — Abrógase la Disposición N° 1 del 26 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Sanidad Animal de este Organismo.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Jorge N. Amaya.

ANEXO

PLAN DE VACUNACION DE BRUCELOSIS CAPRINA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

1.1. Definición.

La Brucelosis es una enfermedad zoonótica que afecta a la provincia, se transmite a las personas por contacto con el ganado caprino y el consumo de sus productos lácteos. Es producida por una bacteria denominada *Brucella melitensi*.

La Provincia de MENDOZA ha registrado en los últimos CINCO (5) años un alto índice de personas infectadas lo que ha generado la preocupación en las autoridades, las que piensan que a través de la educación, la prevención y la adopción de medidas profilácticas eficaces, se puede revertir paulatinamente la actual situación.

Con la vacunación masiva y sistemática de las cabras se puede controlar la enfermedad en las majadas y limitar la transmisión al ser humano reduciendo el número de casos.

1.2. El problema.

La Brucelosis Caprina en la actualidad sigue un curso autónomo, casi independiente y no se encuentra controlada por las acciones de las estructuras sanitarias de la salud pública y animal nacionales y provinciales. La principal consecuencia se observa en la prevalencia de la enfermedad en los seres humanos y en los caprinos lo que justifica la presente propuesta de control de la enfermedad mediante la vacunación.

La estrategia sanitaria de elección es establecer un programa de control por medio de la vacunación en la Provincia de MENDOZA que tiene una presencia relevante de la enfermedad y con condiciones favorables para organizar el sistema operativo de vacunación eficiente, mediante la implementación del Plan de Vacunación masiva de las cabras con la Vacuna Rev 1.

1.3. Espacio geográfico.

1.4. Población objetivo.

La población objetivo son los cabreros en general que son en su mayoría pequeños.

Bajo la denominación de "pequeños productores" se incluye a los productores y sus familias, que reúnen las siguientes características: Intervienen en forma directa en la producción —aportando el trabajo físico y la gestión productiva—, no contratan mano de obra permanente; cuentan con limitaciones de tierra, de capital y de tecnología.

1.5. Delimitación del problema.

La cría de cabras en la Provincia de MENDOZA constituye una actividad tradicional que históricamente ha significado una fuente de ingresos para el pequeño productor. La venta de cabritos para consumo, el consumo de leche fresca y la elaboración de quesos artesanales han permitido durante décadas el sostenimiento de las familias en la actividad.

Dado que las cabras tienen una gran rusticidad y capacidad de adaptación a distintas condiciones ambientales, su cría se desarrolla en zonas marginales, de escasos recursos forrajeros, donde la alimentación está basada en campos naturales.

En general su producción es desarrollada en forma extensiva, con poca utilización de tecnología, siendo su actividad predominante la obtención de cabritos, siguiéndole en importancia la de fibras, leche y cueros.

La base del plantel provincial de caprinos está constituida por cabras criollas que tienen una aptitud razonable para el concepto productivo histórico. Desde el punto de vista de su potencial lácteo la cabra criolla presenta DOS (2) limitaciones básicas: bajo volumen de producción diario y corto período de lactancia.

1.6. Descripción del sector caprino provincial.

La Provincia de MENDOZA integra el trío de provincias con mayores existencias de ganado caprino, en paridad con las Provincias de SANTIAGO DEL ESTERO y del NEUQUEN con una cifra que oscila entre SEISCIENTOS CUARENTA MIL (640.000) y SETECIENTOS CINCO MIL (705.000) cabezas en cada caso.

La casi totalidad de las explotaciones está orientada a la producción de carne, existe menos de un UNO POR CIENTO (1%) de las explotaciones cuyo objeto principal es la obtención de leche o derivados y un porcentaje levemente mayor a UNO POR CIENTO (1%) de explotaciones en que se practica como actividad secundaria la producción de leche.

1.7. Sistema de producción caprino.

El sistema caprino Mendocino se caracteriza por ser un sistema netamente de cría, la cual se lleva a cabo de manera totalmente extensiva, en campos abiertos, sobre pastizales naturales, sin ningún tipo de suplementación. Es común el sobre pastoreo. En el sur de la provincia, el pastoreo de los animales es alternado en campos de veranada y en campos de invernada. En el norte no existe esta modalidad y los animales permanecen todo el año en el mismo campo.

Los productores del Norte tienen generalmente hatos pequeños de aproximadamente CIEN (100) caprinos en promedio, mientras que en la zona sur, los hatos se aproximan a QUINIENTOS (500) animales.

En el Sur, en razón de no poder separar los machos cabríos de las hembras, existe la figura del castronero. Estos productores son los encargados de mantener los machos cabríos (castrones) todos juntos durante la estación no reproductiva.

La población criadora de caprinos es una población de subsistencia, que habita en viviendas precarias de adobe con techo de paja. Estos problemas estructurales, están íntimamente relacionados con la falta de tenencia de la tierra.

El manejo de los animales es precario, lo que se evidencia en la falta de alambrado perimetral, corrales de pirca, palos y enramadas. El manejo de los animales consiste en soltar los animales por la mañana a que salgan a pastorear, en algunos casos acompañados por un pastor, y por la tardecita los animales vuelven y son encerrados en los corrales antes descriptos.

Esta costumbre de encerrar se basa en la necesidad de juntar guano, el que se vende luego en las fincas frutícolas del valle. En la época de parición se incrementa el cuidado de los animales, todas las tareas son realizadas por las mujeres y los niños. Esta particularidad sería el factor explicativo de las altas tasas de infección en estos estratos y en las familias rurales.

La infraestructura de caminos en la zona rural es pobre, lo que dificulta las comunicaciones y la llegada de técnicos y personal a los puestos para ejecutar diferentes actividades. En muchos casos, la única forma de llegar es por transportes de tracción a sangre. Asimismo, es dificultosa la movilidad de los productores y sus familias hacia los centros urbanos y de atención médica.

Si bien se presentan algunas pequeñas diferencias en cuanto a los sistemas productivos caprinos en la Provincia, en general se puede decir que las condiciones generales en las cuales se desenvuelve la actividad son similares para todos los Departamentos, como así también existe una similitud con los sistemas productivos del país.

1.7.1. Zona Pedemontana:

Comprende la precordillera y el pedemonte, donde el sistema de manejo de trashumancia estacional predomina. En esta zona el agua es abundante y de buena calidad y el recurso forrajero invernal depende sobre todo de las lluvias estacionales. Por el manejo de veranadas e internadas, en esta área el estacionamiento de los servicios es una norma de manejo tradicional.

Esta zona tiene sectores con importantes procesos de degradación de los recursos forrajeros.

1.7.2. Zona Sur Patagónica:

Es una región típicamente patagónica, tanto en su clima como en la vegetación del lugar, es el caso del Departamento Malargüe y el resto del territorio provincial dentro del área de la región de monte. Como característica general, es de escasa vegetación arbustiva con disponibilidad de agua limitada y en general también se estacionan los servicios por el movimiento que se realiza con los animales en busca de veranadas.

1.7.3. Zona Centro Norte:

Es un área que comprende parte de la región geográfica del monte y terminación del monte chaqueño, con buena vegetación arbustiva y estrato herbáceo con grandes variaciones en cuanto a cobertura debido a procesos de degradación.

Generalmente los productores tienen hatos pequeños, con servicios no estacionados, marcada consanguinidad, y en algunos casos hay problemas de cantidad y calidad de agua.

1.7.4. Area bajo riego:

En todas las zonas de oasis con derecho de riego, la orientación de la producción caprina podrá estar dirigida a todos aquellos emprendimientos a nivel empresarial, ya sea para la crianza de cabras lecheras, doble propósito (carne - leche), o tal vez proyectos de feed-lot caprinos para la producción de carnes de alta "calidad, cantidad y continuidad", TRES (3) condiciones básicas si nos orientamos a la exportación.

1.8. Manejo reproductivo en los puestos, selección genética, razas.

El manejo reproductivo aplicado a las explotaciones es el siguiente: el rodeo compuesto de machos, hembras en todas sus categorías y crías, es largado a pastorear todos los días, libremente y son juntados periódicamente. De este modo los machos generalmente acompañan a las hembras y por tanto la única estacionalidad que existe en los servicios es la natural que se produce en los caprinos debido a la duración del día, alimentación y temperatura.

Esto debe ser evitado de manera que los servicios sean correctos y dirigidos si es posible, además de brindar a los machos el cuidado necesario previo a la época de monta y así lograr buenos índices de procreación.

También en toda explotación caprina debe ser abordado el control de las enfermedades reproductivas, como por ejemplo la Brucelosis. El manejo de la reproducción es de suma importancia y es la base de una eficiente producción, sea ésta de carne o leche.

Hay que destacar que en la producción caprina es muy común la obtención de pariciones dobles y hasta triples, lo que redundará en un incremento de los índices productivos.

Se recomienda, en general, evitar los cruzamientos sin control con los mismos padres, porque esto conlleva a una problemática de consanguinidad.

1.9. Razas.

La "raza" que predomina en nuestro país es el llamado "criollo", el cual proviene de la cabra Blanca Celtibérica, introducida por los españoles hace CUATROCIENTOS (400) años. También llamada "nativa" por haberse formado por adaptación al medio y por el sistema de manejo imperante en la explotación a lo largo de siglos de existencia. Se caracterizan por ser individuos de gran rusticidad, aunque de reducida talla y cualidades poco destacables para la producción de carne, de leche o de pelo. Son de carne magra, por lo que se la considera como carne muy sana y de fácil digestibilidad.

Entre las razas existentes predominan los tipos criollos de adaptación a las condiciones imperantes en nuestros montes y pastizales naturales. Mientras que en el área bajo riego existen razas bien definidas con distintos propósitos como pueden ser la Anglo Nubian de doble propósito (leche - carne), la Saanen de características más específicamente lecheras y en menor medida otras razas como también sus respectivas cruces.

1.10. Manejo sanitario y profiláctico en las explotaciones.

En cuanto al manejo sanitario de las explotaciones actuales de secano, es muy poco lo que podemos decir dado que únicamente en casos puntuales se recurre al profesional veterinario. Esto significa pues que no hay ningún plan sanitario o profiláctico, puesto que en contadas excepciones se hace, pero en la generalidad de los casos no se practican ni desparasitaciones, ni vacunaciones tales como carbunco, enterotoxemia, mancha, diarreas, etc.

Es de destacar además que estos animales son muy fuertes y poco susceptibles a contraer enfermedades más aún en condiciones de campo natural, requiriendo mayor atención veterinaria y sanitaria en planteos más intensivos con mayor concentración de cabezas por unidad de superficie.

2. LA ENFERMEDAD EN EL HOMBRE

Tal como se expresó anteriormente la Brucelosis es una zoonosis (enfermedad propia de los animales, que puede transmitirse a las personas). Esta enfermedad puede ser crónica y perdurar durante años. Por ello, la lucha frente a la enfermedad humana requiere el control y/o la erradicación de la enfermedad en el ganado.

Desde el punto de vista médico y económico, la brucelosis representa un problema sanitario importante.

La Brucelosis humana es una consecuencia de la Brucelosis animal, puesto que el animal enfermo o infectado es la fuente de infección para el hombre.

Los seres humanos se contagian de Brucelosis a través de los animales infectados. El ser humano generalmente contrae Brucelosis entrando en contacto con las descargas vaginales, los fetos abortados y las placentas de animales infectados. El beber la leche sin procesar y comer los productos lácteos elaborados con la leche sin procesar puede también conducir a la Brucelosis.

4. Comentarios sobre la situación inicial:

4.1. De acuerdo a los resultados obtenidos es evidente que la Brucelosis está distribuida en toda la Provincia.

5. LABORATORIOS DE ANALISIS

Actualmente los diagnósticos se están efectuando en el laboratorio de análisis y diagnóstico del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) de la ciudad de Bariloche, Provincia de RIO NEGRO, con el cual se ha realizado el Estudio de Prevalencia de Brucelosis Caprina durante el año 2005 en el territorio provincial. Existen otros laboratorios dentro del ámbito provincial, oficiales y privados.

6. ESTRUCTURA SANITARIA VETERINARIA OFICIAL

La infraestructura veterinaria oficial es escasa, teniendo en cuenta la gran superficie de la provincia, esto sumado a que los productores caprinos se encuentran alejados de los centros urbanos, dificulta la actividad del sector.

Delegaciones Provinciales de la Dirección de Ganadería, Oficinas Locales del SENASA y Fundación Coprosamen.

LOCALIDAD	LOCALIDAD
General Alvear	San Carlos
Capital	San Rafael
Catitas	Monte Comán
La Paz	Tunuyán
Lavalle	Tupungato
Malargüe	Uspallata

7. MARCO LEGAL

La base legal la brinda la Resolución N° 216 del 26 de abril de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA la que autoriza el ingreso de la Vacuna Rev 1 al territorio nacional y faculta a la Dirección Nacional de Sanidad Animal a autorizar este tipo de planes basados en la aplicación de dicha Vacuna.

Se pretende lograr la sanción de una Ley Provincial que asegure los fondos necesarios anuales para el control y saneamiento de la Brucelosis Caprina en todo el territorio provincial, de manera que quede establecido como una política de estado al respecto.

Por otra parte, la Ley N° 3959 de Policía Sanitaria Animal y la Ley N° 24.696 la que declara de interés nacional el control y erradicación de la Brucelosis en las especies bovina, ovina, suina, caprina y otras en todo el Territorio Nacional, complementariamente, la Resolución N° 134 del 2 de marzo de 1995 del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL establece las condiciones y exigencias de certificación de establecimientos libres.

8. ACCIONES PREVIAS

Recorrida inicial y sensibilización de los productores: en una etapa inicial se procederá a recorrer y visitar a todos los puestos que estarán incluidos en el Plan.

9. FORMULACION DEL PROYECTO

9.1. Justificación: El Proyecto tendrá un impacto sanitario y social relevante, teniendo en cuenta que el productor caprino es una pequeña unidad productiva y su actividad constituye el medio de vida de numerosas familias.

10. OBJETIVO GENERAL

Poner en marcha un conjunto de medidas profilácticas y sanitarias contra la Brucelosis en los caprinos y los seres humanos en los establecimientos cabreros que permitan el asentamiento y la sustentabilidad de productores que, aun con diferente escala, pueden participar de una actividad tradicional, adaptada al medio y con buenas perspectivas comerciales en el mediano y largo plazo.

Contribuir a incrementar la salud humana, animal y la eficiencia productiva y económica de los sistemas productivos caprinos de la Provincia de MENDOZA mediante la generación y transferencia de tecnologías en un marco de competitividad, equidad y sustentabilidad.

11. OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar un sistema operativo de vacunación caprina antibrucélica eficaz y eficiente, que logre una adecuada (cuali-cuantitativamente) cobertura vacunal en la Provincia de MENDOZA.

12. ESTRATEGIA

Vacunación masiva y sistemática de la población caprina con la Vacuna Rev 1 como procedimiento eficaz e idóneo para el Control de la Enfermedad, limitando significativamente su transmisión al hombre.

13. AREA DE DESARROLLO DEL PLAN DE VACUNACION

Provincia de MENDOZA.

14. COMPONENTE VACUNACION

14.1. Objetivo: Lograr la inmunización en tiempo y forma de los caprinos de acuerdo a la categoría y período de vacunación y regionalización.

14.2. Meta: Vacunar y registrar el CIENTO POR CIENTO (100%) de los caprinos bajo campaña de vacunación.

14.3. Epocas previstas para la vacunación: La estrategia de vacunación consta de una etapa de vacunación masiva para todas las categorías animales, sin tener en cuenta los cabritos o chivitos que irán a faena.

La época más adecuada es la que se evita la máxima pérdida de animales a causa de los abortos que puedan ser producidos por la vacuna: Primera Etapa: Año 2009.

14.4. Categorías a vacunar:

Vacunación masiva con dosis completa vía conjuntival, tomando a todas las hembras adultas que no estén preñadas (si es posible que estén en lactación), todas las hembras jóvenes o cabrillonas y todos los machos jóvenes de TRES (3) a CINCO (5) meses con dosis completa por vía conjuntival. Unicamente no serán vacunados, los chivitos que irán a faena inmediata.

Es importante aclarar que siempre la época de mayor riesgo de vacunación por abortos es a mitad de la gestación, mientras que durante el parto o el periparto esos riesgos son evitados.

La forma de trabajo definida será la de aplicar la dosis vía conjuntival a toda la población caprina del piño con las excepciones ya descriptas, volviendo a realizar la misma sucesivamente y cada DOS (2) años cubriendo así las nuevas reposiciones que vayan ingresando a los piños.

De esta forma se podrá atacar la zona norte provincial en UN (1) año y en el posterior la zona Sur, volviendo al Norte nuevamente al tercer año.

14.5. Monitoreo y control de animales vacunados:

Todos los equipos técnicos de trabajo serán permanentemente controlados y monitoreados en cuanto a sus funciones a campo y con respecto a la eficiencia de vacunación.

Para esto está previsto realizar un seguimiento y control al azar de los puestos en la zona en cuestión trabajada.

Al respecto, se contará con un equipo de técnicos preparados que tomarán muestras de sangre al azar en los piños tratados los cuales serán analizados y estudiados como forma de control de eficiencia del plan.

Todos los equipos de vacunadores serán monitoreados en su tarea como mínimo en DOS (2) oportunidades, siendo este control realizado en forma al azar y sin previo aviso.

14.6. Actividades:

14.6.1. Verificar la provisión, stock y mantenimiento de la cadena de frío de la vacuna que deberá estar Aprobada.

14.6.2. Controlar el equipamiento informático, equipos y elementos e instrumental de vacunación.

14.6.3. Establecer la programación de la vacunación y la metodología implementada.

14.6.4. Verificar el procedimiento operativo.

14.6.5. Controlar la confección del Acta de Vacunación.

14.6.6. Auditar el avance de la cobertura vacunal, plazos, fechas y categorías vacunadas.

14.6.7. Verificar la organización y el ordenamiento administrativo, el sistema y los plazos de la información.

15. OPERATIVO DE VACUNACION, GRUPO

Será determinado por la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA funcionando subordinado a la misma, el grupo operativo contará con:

a. Coordinador Operativo del Grupo Vacunador: Será el responsable ejecutivo de la Vacunación, encargado de gerenciar la ejecución del cronograma de vacunación con facultades para llevar a cabo

ajustes y modificaciones. Deberá mantener informada a la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA.

b. Vacunadores capacitados, con la participación de UN (1) agente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

c. UN (1) Programa de Vacunación.

d. UNA (1) logística que provea de las Vacunas Rev 1 necesarias, la movilidad y los implementos operativos requeridos.

El grupo de vacunación contará con un mínimo de TRES (3) vacunadores (Médicos Veterinarios o Técnicos preparados) más TRES (3) colaboradores de campo, es decir que cada vacunador debe ir siempre acompañado de su correspondiente colaborador (los cuales pueden ser también Médicos Veterinarios o Técnicos previamente capacitados).

e. Es importante aclarar que dichos vacunadores deberán realizar previamente su correspondiente análisis de Brucelosis, el cual será efectuado en el Hospital Lencinas de la ciudad de Mendoza, para conocer la situación inicial de los mismos antes de la campaña de vacunación.

16. COSTOS

Los costos que sean necesarios erogar para la realización de dicho plan serán afrontados por la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA, repartición provincial que se encuentra totalmente abocada entre otros temas a la consecución de un plan caprino integral en todo su territorio.

17. COMPONENTE INFORMACION Y EVALUACION

17.1. Objetivo: Establecimiento y manutención de un sistema de información que permita tener un conocimiento permanente de la evolución de la enfermedad y de la marcha del Plan, en lo que se refiere a actividades realizadas y grado de cumplimiento de metas y objetivos.

17.2. Estrategia: Implementar un sistema de información que permita obtener periódicamente información referente a: cumplimiento de los objetivos de cada componente, de las actividades y de la utilización de recursos humanos y materiales.

17.3. Conformación: Estará conformada por funcionarios del SENASA, de la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA y de Salud Pública.

17.4. Meta: Establecer un sistema de información.

17.5. Actividades:

17.5.1. Monitorear la casuística humana registrada en el ámbito de Salud Pública Provincial y Nacional.

17.5.2. Evaluar el registro de vacunación y comunicación de los resultados a las autoridades nacionales y provinciales.

17.5.3. Recolectar la información, de acuerdo a los indicadores seleccionados para su evaluación.

17.5.4. Determinar los mecanismos de recolección y registro.

17.5.5. Confeccionar a las necesidades del Plan, los manuales de procedimiento en lo que se refiere a recolección, procesamiento, análisis y publicación de la información.

17.5.6. Registrar, analizar y emitir informes periódicos sobre el CIENTO POR CIENTO (100%) de la información producida por el Programa.

17.5.7. Elaborar un informe anual sobre Evaluación de Actividades y Avance del Plan.

17.5.8. Control inicial y periódico de los grupos operativos de la vacunación.

18. COMPONENTE AUDITORIA

18.1. Objetivo: Efectuar la auditoría técnica y administrativa de la totalidad de las acciones, en el ámbito del Plan a través de la Dirección de Ganadería de la Provincia de MENDOZA y el SENASA.

18.2. Meta: Auditar el CIENTO POR CIENTO (100%) de los ámbitos en los que se desarrollen acciones específicas del Plan.

18.3. Estrategia: Efectuar un examen estructurado de registros u otra búsqueda de evidencia, con el propósito de sustentar una evaluación, recomendación u opinión profesional con respecto a:

18.3.1. La consistencia de los sistemas de información y control.

18.3.2. La eficiencia y efectividad de los programas y operaciones.

18.3.3. El fiel cumplimiento de los reglamentos y políticas prescriptos.

18.3.4. La razonabilidad de la situación sanitaria que pretende revelar las condiciones actuales.

18.3.5. Los resultados de las operaciones del Plan.

18.4. Acciones: Confección de información sustantiva, implementación de acciones correctivas. Difusión de los resultados obtenidos, seguimiento de las operaciones y la supervisión del personal, evaluación y retroalimentación de los planes.

19. COMPONENTE ATENCION Y TRATAMIENTO DE CASOS HUMANOS

19.1. Objetivo: Atender todas las situaciones donde se detecte presencia de casos de Brucelosis humana, diagnosticar y prescribir el tratamiento y las medidas necesarias conexas, de acuerdo a la estrategia definida, atendiendo a las pautas técnicas.

19.2. Estrategia: Los funcionarios y agentes de Salud Pública Regional correspondientes, participarán en el monitoreo, atención sanitaria y comunicación de los casos y origen de los mismos.

19.3. Acciones:

19.3.1. Recibir, registrar y atender los casos de enfermedad.

19.3.2. Controlar y tratar los casos humanos de la enfermedad.

19.3.3. Protocolizar y atender el CIENTO POR CIENTO (100%) de los casos.

19.3.4. Vigilar y comunicar los casos humanos a los servicios de sanidad animal.

19.3.5. Realizar encuesta serológica de la población humana de los Puestos.

19.3.6. Atender los casos humanos y proveer de medicamentos.

19.3.7. Recopilación de los casos humanos de origen provincial en otros centros y reparticiones de Salud Pública: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE); Instituto Malbrán; Hospital Muñiz, etc. y su comunicación en la Coordinación Regional.

20. EDUCACION SANITARIA Y CAPACITACION

20.1. Objetivo: Elevar el grado de conocimiento de la enfermedad por parte de la comunidad, a fin de aumentar el grado de información sobre el objetivo y las actividades del Plan con el objeto de lograr la participación y la colaboración de los productores y entidades afines. Capacitar a los funcionarios de los organismos o entes sanitarios que participan, para que reciban el entrenamiento necesario para cumplir con las funciones de la forma más eficiente, con especial atención a la capacitación de los vacunadores y agentes del grupo operativo.

20.2. Meta: Que los participantes puedan conocer y difundir la información sobre la relación entre la enfermedad y la producción caprina. Que los participantes comprendan, entiendan y asuman el problema como propio. Que los participantes obtengan algunas herramientas para prevenir y/o actuar ante la presencia de la enfermedad.